

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL HA SIDO SELLADO
CON LA SUMA DE \$
84725
684764
DIRECCION I.P.
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA

DECRETO Nº 602

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA



Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Director General de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, **C.P.N. Federico Gonzalo PELLEGRINI**, con domicilio legal en calle Pueyrredón Nº 74, 1er. Piso de la Ciudad de Salta, en adelante "**EL LOCATARIO**", por una parte, y la Arquitecta **Bianca MARINO STANCHEFF, D.N.I. Nº 93.620.151**, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 1.360, 2do. "B" de la ciudad de Salta, en adelante "**LA LOCADORA**", por otra parte, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Locadora tendrá a su cargo recabar la información necesaria para organizar y diseñar el sub registro de inspección de equipos, dependiente del Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas, a cargo de la Unidad Central de Contrataciones, sistematizando la información existente en el programa en el plazo convenido.

SEGUNDA: La Locadora deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva, sobre información que tuviese conocimiento con motivo de la realización de la obra encomendada, debiendo realizarla con eficiencia y capacidad.

TERCERA: La obra encomendada, en todas sus etapas y hasta su funcionamiento quedarán bajo el dominio de **La Locataria**, estando prohibido a la **Locadora** su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de **La Locataria**.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Las partes, de común acuerdo podrán convenir la continuación de la realización de la obra, en sus sucesivas etapas, debiendo en tal caso suscribir el convenio de prórroga correspondiente, hasta que esta quede concluida con la conformación del Sub registro de inspección de equipos.-

QUINTA: La Locadora percibirá como contraprestación total por la obra encomendada la suma de \$14.000 (pesos catorce mil), pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de \$3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) IVA incluido, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan y de los informes de avance de la obra encomendada.

SEXTA: La Locataria podrá rescindir el presente contrato por razones de oportunidad, mérito ó conveniencia, bastando para ello la notificación fehaciente en tal sentido, no teniendo La Locadora ningún derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún supuesto. La Locadora podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, dando aviso fehaciente, con 30 días de anticipación.

ES COPIA

INCAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SEPTIMA: La Locadora abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato. Asimismo, estarán a su cargo, en forma exclusiva, el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y previsionales vigentes acordes con la presente contratación.

OCTAVA: El presente contrato de locación de obra se realiza en los términos del Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en el marco de lo establecido en la Ley 6.838 y Decreto N° 1.448/96, y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se pactan en el presente.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde resultarán válidas todo tipo de notificaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de esta Provincia.

----- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los un (01) día del mes de Septiembre del año 2012.-----

[Handwritten Signature]
BLANCA MARINO STANCHEFF
DNI: 93.620.151

G.P.N. FEDERICO GONZALO TELLEGRINI
DIRECTOR GRAL.
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DGR SALTA		IMPUESTO DE SELLOS Talon para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.		
MARINO STANCHEFF BIANCA		27-93620151-8		
MINISTERIO DE ECONOMIA				
FECHA DEL ACTO				
13-11-2012		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
				684764
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sublocacion de inmuebles				
CONTRIBUYENTE				
DESCRIPCION				
CODIGO	IMPUESTO	RECARGO	FOLIAS	INSCRIPCION
				MULTA
				TOTAL A PAGAR
				84.25
SON PESOS:				
Ochenta y Cuatro Con 25/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: 28-11-2012				

000 N° 0473044

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999.